



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

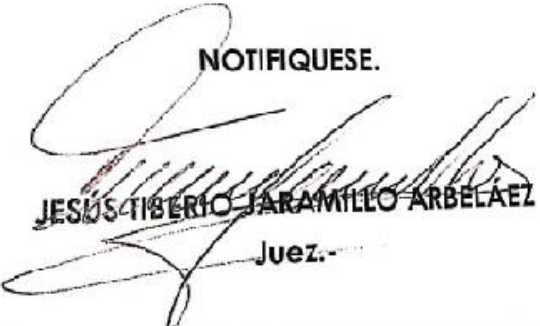
Medellín (Ant.), seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

050013110002202100238 00

Se agrega la contestación de la demanda y se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de la excepción de mérito propuesta por el ejecutado, dicho escrito se insertará en los estados electrónicos para conocimiento de la parte interesada.

Se reconoce personería a la apoderada judicial Jennifer Mena Prens, para que represente al ejecutado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-